



RESOLUCION ADMINISTRATIVA
N° 056 -2017-ANA-AAA-HUALLAGA-ALA-TINGO MARIA

Tingo María, 19 de julio de 2017

VISTO:

El Expediente Administrativo, con **CUT N° 125464-2015**, sobre reconocimiento de Comité de Usuarios Pavayacu Magdalena, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 30157, se aprobó la Ley de Organizaciones de Usuarios de Agua con el objeto de regular la constitución y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua previstas en la Ley 29338 – Ley de recursos Hídricos;

Que, mediante Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI, se aprobó el Reglamento de la acotada Ley, el cual desarrolla las normas que regulan la participación de los usuarios de agua en la gestión multisectorial y uso sostenible de los recursos hídricos, así como la constitución, organización y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua;

Que, el numeral 20.2 del artículo 20° del citado reglamento señala que el reconocimiento administrativo de las organizaciones de usuario de agua se efectúa mediante Resolución Administrativa de la Autoridad Nacional del Agua, previa evaluación técnica de los requisitos que se debe cumplir, con la finalidad de garantizar una gestión eficiente y sostenible de los recursos hídricos, que son patrimonio de la nación;

Que, el artículo 62° del mismo dispositivo legal, define a los Comités de Usuarios como la organización que se constituye sobre la base de una determinada infraestructura en un sector hidráulico; asimismo se indica que previo al reconocimiento administrativo, la Autoridad Nacional del Agua solicitará opinión a la Junta de Usuarios. Dicha opinión no será exigido en los ámbitos donde no haya Junta de Usuarios.

Que, con el documento del visto ingresado con fecha 22.09.2015, el señor Edilberto Villanueva Díaz, identificado con DNI N° 27713256, en su calidad de presidente del Comité de Usuarios Pavayacu Magdalena, solicita el reconocimiento de su organización, con sede en el caserío Pavayacu, distrito de José Crespo y Castillo, provincia de Leoncio Prado, región Huánuco, y:

Que, a través del Informe Técnico N° 088-2017-ANA-AAA.HUALLAGA-ALA.TINGO MARIA/AVP, se concluye que el expediente administrativo presentado por el recurrente cumple con los requisitos establecidos en el artículo 22° del Reglamento de la Ley de Organizaciones de Usuarios de Agua aprobado con D.S. N° 005-2015-MINAGRI, para el reconocimiento del "Comité de Usuarios Pavayacu Magdalena", cabe señalar que el acotado comité de usuarios está conformado por los usuarios que utilizan las aguas de la quebrada Pavayacu mediante el canal denominado EL Milagro,



comprendido en el Subsector Hidráulico Aucayacu del Sector Hidráulico Menor Tingo María - Clase A, aprobado con Resolución Directoral N° 407-2015-ANA-/AAA-HUALLAGA de 06.11.2015;

Que, en consecuencia, corresponde emitir el acto administrativo que reconozca al "Comité de Usuarios Pavayacu Magdalena", como organización de usuarios de agua considerando que legalmente ha cumplido con los requisitos establecidos para el presente procedimiento, y;

En uso de las facultades otorgadas en el "Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional de Agua - ANA" aprobado mediante D.S. N° 006-2010-AG;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- RECONOCER al "Comité de Usuarios Pavayacu Magdalena", conformado por los usuarios que utilizan las aguas de la quebrada Pavayacu mediante un canal denominado El Milagro comprendido en el Subsector Hidráulico Aucayacu del Sector Hidráulico Menor Tingo María - Clase A.

ARTICULO 2º.- RECONOCER al primer consejo directivo del Comité de Usuarios Pavayacu Magdalena periodo 2017 – 2019, constituido según el siguiente detalle:

NOMBRE	CARGO	DNI
Edilberto Villanueva Díaz	Presidente	27713256
Ronald Bustamante Delgado	Secretario	46605616
Jesús Delgado Banda	Tesorero	40039153

ARTÍCULO 3º.- DISPONER la inscripción del Comité de Usuarios Pavayacu Magdalena, en el Registro Nacional de Organizaciones de Usuarios de la Autoridad nacional del Agua.

ARTÍCULO 4º.- DISPONER que el Comité de Usuarios Pavayacu Magdalena, conformado por los usuarios que utilizan las aguas del río Pavayacu, comprendido en el Subsector Hidráulico Aucayacu del Sector Hidráulico Menor Tingo María - Clase A, implemente las disposiciones que emita la Autoridad nacional del Agua en el marco de la Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua Ley N° 30157 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI.

ARTÍCULO 5º.- NOTIFICAR la presente resolución al Comité de Usuarios Pavayacu Magdalena, en el modo y forma de Ley; y hacer de conocimiento a la Dirección de Gestión de operadores de Infraestructura Hidráulica, Autoridad Administrativa del Agua Huallaga, disponiendo su publicación en el portal institucional de la Autoridad Nacional del Agua: www.ana.gob.pe.

Regístrese, comuníquese y archívese,





Handwritten signature of Angel Antonio Saldívar Hidalgo

Ing. Angel Antonio Saldívar Hidalgo
Administrador
Administración Local de Agua Tingo María